



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

1. Finalidad del protocolo.

A través de este documento, el Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM), Sociedad Anónima Unipersonal dependiente del Cabildo de Gran Canaria expone su intención de convertirse en una entidad eficiente y transparente de cara a todos los ciudadanos de Canarias.

Para ello ponemos a disposición de la ciudadanía nuestro Portal de Transparencia, un lugar en el que publicar toda información pública en materia de estructura y funcionamiento de la entidad, facilitada de forma accesible, actualizada, clara y estructurada. Y siendo a la misma vez, una herramienta indispensable para favorecer la participación de todos los usuarios abogando por su derecho de acceso a la información pública, prestando servicios de calidad y adecuando nuestra actividad a las necesidades y expectativas de los ciudadanos desde una gestión responsable eficaz y abierta.

Este protocolo se ha realizado con la finalidad de especificar nuestros compromisos, objetivos y obligaciones que se aplicarán en busca de lograr el más alto grado de transparencia y responsabilidad pública con la sociedad canaria que se espera de una entidad como el Centro Atlántico de Arte Moderno. Del mismo modo, declarar el interés del CAAM por colaborar conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria y el Comisionado de Transparencia de Canarias en relación a este asunto y convertirnos en una entidad honesta, transparente y próxima a los ciudadanos.

2. Objetivos

Para poder llevar a cabo nuestro propósito hemos establecido los siguientes objetivos:

- Cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y acceso a la información pública.
- Publicar la información que exige las leyes de Transparencia estatal 19/2013 y la ley autonómica 12/2014.
- Aplicar la transparencia como un requisito indispensable del modelo de gestión de la entidad.
- Desarrollar nuestro Portal de transparencia cumpliendo con todos los indicadores de información y publicidad activa.
- Definir y publicar nuestros compromisos de transparencia como instrumentos facilitadores para la gestión y rendición de cuentas de la organización,



manteniendo en todo momento la actualización de la información y la accesibilidad a la misma.

- Difusión de la información con el mayor índice de calidad y posibilidad de reutilización.
- Actualizar y revisar la información periódicamente.
- Publicar cualquier nueva información que fomente la transparencia y el buen gobierno.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por los ciudadanos.
- Establecer el procedimiento que permita ejercer el "Derecho de acceso a la información pública" recogido en las citadas leyes 19/2013 y 12/2014, integrándolo en nuestro sistema organizativo y publicando el trámite electrónico en la web.
- Difusión generalizada de nuestros compromisos de transparencia para así fomentar la participación de los ciudadanos.

3. PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CAAM

El Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM) S.A.U. en su condición de empresa pública dependiente del Cabildo de Gran Canaria debe cumplir un total de 84 obligaciones siguiendo lo establecido con los requisitos que proporciona y exige el Comisionado de Transparencia de Canarias para evaluar el índice de transparencia de la entidad.

Para lograrlo, el Centro Atlántico de Arte Moderno ha creado un Portal web de Transparencia según la estructura prevista en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, donde se publica toda la información exigida por el comisionado para garantizar el cumplimiento de las 84 obligaciones.

Toda la información sujeta a la publicidad activa de la entidad estará organizada en los siguientes apartados para un fácil acceso:

- Información institucional.
- Información organizativa.
- Personal de libre nombramiento.
- Empleo en el sector público.
- Retribuciones.
- Servicios y procedimientos.



- Información económica/financiera.
- Contratos.
- Convenios y encomiendas de gestión.
- Ayudas y subvenciones.
- Estadística.
- Derecho de acceso.

Debido a la necesidad de que la información publicada esté actualizada, el CAAM se compromete a mantener actualizado el Portal de Transparencia, realizando los cambios que sean necesarios y a revisar sus contenidos periódicamente, como mínimo trimestralmente.

Además, de conformidad con la normativa estatal y autonómica (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública) todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública y reclamar cualquier otra información que crean necesaria según los términos previstos en la misma y en el resto del ordenamiento jurídico, estableciéndose para ello el correspondiente procedimiento en el apartado de derecho de acceso del propio portal web.